



RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2024



**Hospital de
clínicas**

Martes 23 DE ABRIL

✓
En cumplimiento al Numeral 4 del Artículo 235 y párrafo II del Artículo 241 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N°341 "Ley de Participación y Control Social"; 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción,



**Salón Bolivia.
Dir. Av. Saavedra
2245 - Miraflores**

Horas: 09:00 A.M.



INFORME AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL 2024

CONTENIDO

1	ANTECEDENTES	1
3	ASPECTOS NORMATIVOS	1
2	INTRODUCCION.....	2
3	ASPECTOS INSTITUCIONALES	3
3.1	VISIÓN:	3
3.2	MISIÓN:	3
3.3	VALORES	4
4	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	4
5	MARCO ESTRATÉGICO	9
6	PRODUCTOS DE LA GESTIÓN ARTICULADOS A LAS ACCIONES DE CORTO PLAZO	9
7	PRESUPUESTO	10
8	DETALLE DE PRESUPUESTO SEGÚN PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	10
9	PROGRAMACIÓN DEL GASTO.....	13
9.1	Adquisiciones	13
9.2	Proyectos de Infraestructura Previstos para la Gestión 2024	13
10	CONCLUSIÓN.....	14

SEDES
LA PAZ

La Paz Unidos Por La Salud
Servicio Departamental de Salud de La Paz



INFORME

1 ANTECEDENTES

3 ASPECTOS NORMATIVOS

La Constitución Política del Estado incluye en los derechos civiles, el derecho a la información, su acceso, la interpretación, el análisis y la comunicación libre, tanto individual como colectiva, plasmados en el Art. 21 núm. 6 de la constitución Política del Estado. Se incluye en los derechos civiles, el derecho a la información, su acceso. Asimismo, con el reconocimiento del derecho de los ciudadanos y ciudadanas de acceder a la información, además la ley Fundamental del Estado Plurinacional incluye entre las obligaciones de los servidores públicos y las servidoras públicas, el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública (art, 235, numeral 4º), debiendo promover un espacio denominado **Rendición Pública de Cuentas** donde los servidores públicos puedan informar y explicar a la ciudadanía de manera sistemática, detallada y transparente la gestión realizada en un formato sencillo, claro, concreto y comprensible para la población general interesada y para las y los actores que ejercen su derecho de participación y control social, en estricto cumplimiento al Art" 235 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que prevé *"Es una obligación de las y los servidores públicos; rendir cuentas sobre sus responsabilidades económicas, políticas y administrativas en el ejercicio de la función pública"*.

La Política Nacional de Transparencia aprobada mediante Decreto Supremo No. 214 de julio de 2009, exhorta al cumplimiento obligatorio, para que todas las entidades e instituciones que pertenecen a los cuatro órganos del Estado Plurinacional de Bolivia trabajen con transparencia en sus instituciones y puedan prevenir y sancionar actos de corrupción, disponiendo como uno de sus ejes primordiales el fortalecimiento de la participación ciudadana y control social.

Asimismo, la Ley N° 341 de Participación y Control Social (de 5 de febrero de 2013), de aplicación, entre otras, a las instituciones públicas autárquicas, busca fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria, consolidando de ese modo una real Participación y Control Social como elementos transversales y continuos de la transparencia en la gestión pública con el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Fortalece el marco normativo Constitucional en relación a la obligación de Rendir Cuentas Públicamente, incluyendo la evaluación de resultados, ante la sociedad civil y los actores que ejercen Control Social en particular (arts. 8 y 37).

De la misma forma, la Ley No 341 de Participación y Control social de 5 de febrero de 2013, en su artículo 37 además de confirmar la obligatoriedad (de forma tácita, porque la Ley al ser de orden



público es por lo tanto de cumplimiento obligatorio) y periodicidad (prevista en el parágrafo IV) de la Rendición Pública de Cuentas, implementa las siguientes características:

- *Está dirigida a la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.*
- *Es obligatorio convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan.*
- *Es obligatorio difundir el informe de la rendición de cuentas por escrito y en la página web de la entidad, quince días previos a la realización del acto.*
- *Recae la responsabilidad de su realización en la Máxima Autoridad de cada entidad.*
- *Debe existir un acta de audiencia que refleje todo lo desarrollado en la misma.*

En este contexto el Hospital de Clínicas es una institución dependiente del Servicio departamental de Salud de La Paz, con personalidad jurídica reconocida y patrimonio dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, según Ley 031 de 19 de Julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez”; participa en la realización de actividades asistenciales integrales, tanto preventivas como asistenciales, conforme a fines que el estado y el Ministerio de Salud determina.

En cumplimiento a instructivo GADLP/SEDESLP/UTRANSPARENCIA/INST.005/2024 y con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía los resultados esperados durante la gestión y el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general y que la Rendición Pública de Cuentas se constituye en garantía de gestión pública transparente y por tanto se emite el presente informe.

2 INTRODUCCION

EL HOSPITAL DE CLÍNICAS, es un establecimiento público de Tercer Nivel de Atención, con mayor capacidad resolutoria de la Red Funcional de Servicios, tiene la misión de resolver problemas de salud de la persona, familia y comunidad, ofrece servicios ambulatorios y de hospitalización en especialidades, subespecialidades, apoyo diagnóstico y tratamiento, funciones de docencia asistencial e investigación; cuenta con recursos humanos, equipamiento, medicamentos, insumos, estructura física, medios de transporte y comunicación que le permite prestar servicios de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante los 365 días del año. Aplica la atención integral Intercultural y la gestión participativa y control social en salud, se articula con el primer nivel (en casos de emergencia), con el segundo nivel, y la medicina tradicional, mediante el componente de referencia y contra referencia. En cuanto se refiere a la gestión descentralizada de salud a nivel departamental, se organiza de acuerdo al siguiente principio de gestión “Autonomía de gestión de hospitales de tercer nivel e institutos nacionales”, estableciendo que los institutos nacionales y



complejos hospitalarios u hospitales de referencia y especializados, cuentan con un directorio responsable de definir los planes institucionales, la gestión técnico-administrativa, el manejo de recursos humanos, financieros y materiales, en concordancia con las políticas y normas del Sistema Nacional de Salud, de conformidad al Decreto Supremo 25233.

De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, se establece que el Gobierno Departamental Autónomo de La Paz Ejercer la rectoría en salud en el departamento para el funcionamiento del Sistema Único de Salud, en el marco de las políticas nacionales, el Inciso c, Numeral 1, Parágrafo III, Artículo 81 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” establece como una de sus competencia de los Gobiernos Autónomos Departamentales, “proporcionar la infraestructura sanitaria y el mantenimiento adecuado del tercer nivel”. Como también, la provisión de servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, la supervisión y control de su uso; como también es competencia de los gobiernos departamentales Monitorear, supervisar y evaluar el desempeño de los directores, equipo de salud, personal médico y administrativo del departamento en coordinación y concurrencia con el municipio.

Asimismo el Numeral 3, Parágrafo II, de la Disposición transitoria decimosegunda de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” mantiene la vigencia del Decreto Supremo No. 25233, de 27 de noviembre de 1998, de creación de los Servicios Departamentales de Salud. El Artículo 2 del Decreto Supremo No. 25233 establece la naturaleza del SEDES como órgano desconcentrado de la Prefectura (ahora Gobierno Autónomo Departamental). Tiene estructura propia e independencia de gestión administrativa, competencia de ámbito departamental y dependen linealmente del Prefecto (ahora Gobernador) y funcionalmente del Director de Desarrollo Social de la respectiva Prefectura de Departamento.

3 ASPECTOS INSTITUCIONALES

3.1 VISIÓN:

Somos un Hospital de tercer nivel de alta complejidad y con servicios médicos especializados, comprometido con la formación académica de recursos humanos en salud especializada e integral, que beneficia a la salud de nuestra población de manera integral e intercultural

3.2 MISIÓN:

Somos un Hospital de alta complejidad, con servicios médicos especializados y la formación académica de recursos humanos en salud integral y especializada, que beneficia a la salud de nuestra población.

3.3 VALORES

- **Eficiencia.** – Optimización de recursos humanos y materiales para el beneficio de la población atendida en nuestra institución.
- **Calidad.**- Atención oportuna, efectiva, personalizada, humanizada y continua de los servicios de salud que ofrece el Hospital de Clínicas
- **Mejoramiento continuo.**- Procedimientos técnicos que permiten responder oportunamente a los cambios del entorno, contando con un personal comprometido con la búsqueda de resultados excelentes en la gestión, mediante el cumplimiento de sus deberes con competencia diligencia y calidad.
- **Eficacia.** - Actividades planificadas para el logro de resultados mínimos esperados
- **Transparencia.** - Hacer visible la gestión de la entidad, a través de la rendición de cuentas continúa hacia los usuarios internos y externos de la institución.
- **Igualdad.** - Reconocimiento que todos los pacientes que asisten a nuestra institución, tienen la capacidad de ejercer los mismos derechos en cumplimiento a la constitución Política del Estado
- **Celeridad.** - Prontitud, rapidez y velocidad en el actuar de la institución.

4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

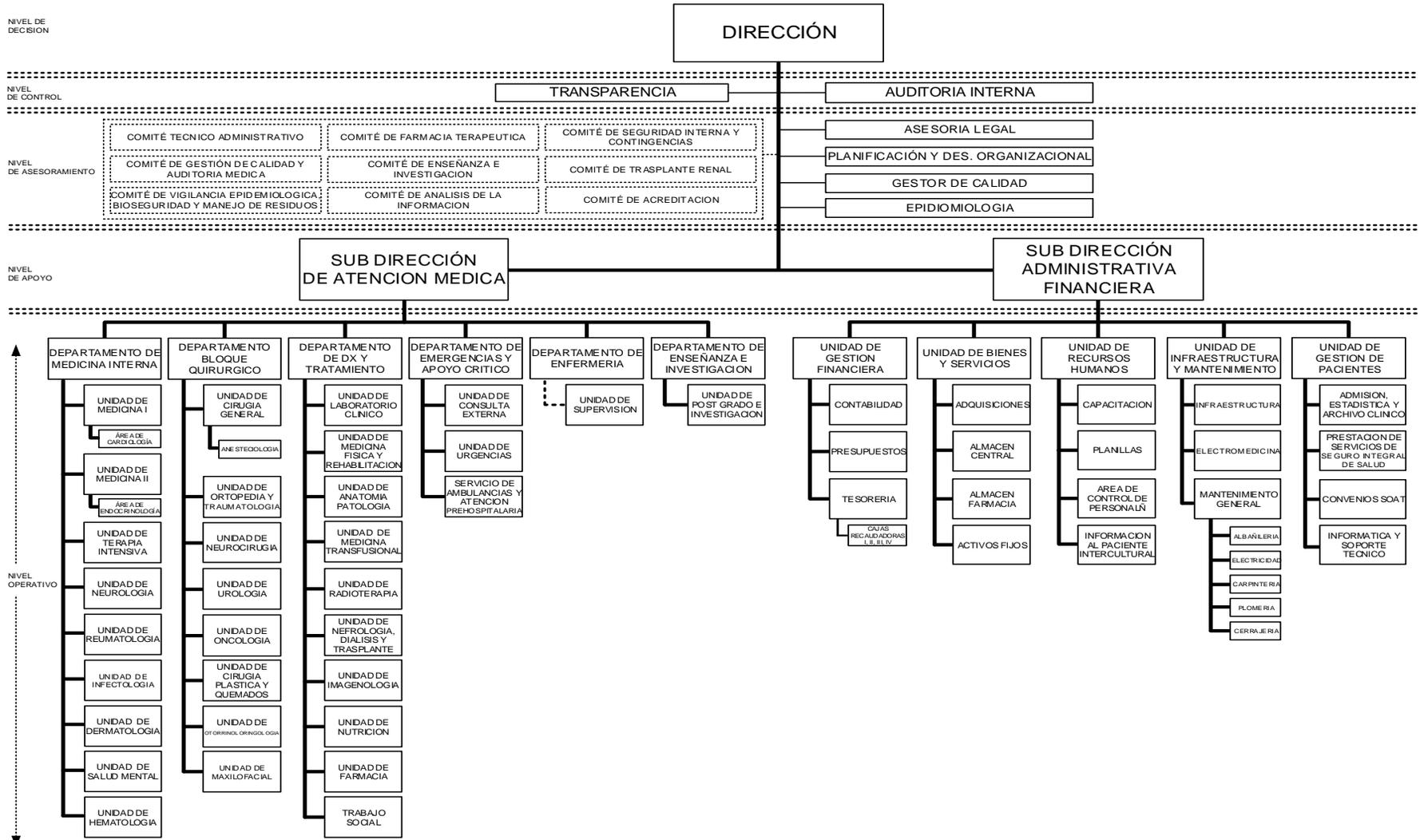
El Manual de Organización y Funciones del Hospital de Clínicas (aprobado según Resolución Administrativa del Hospital de Clínicas N° 029/2014 de fecha 2 de diciembre de 2014 y Actualizado según Resolución Administrativa HC/DIR/N° 040/2017 de fecha 20 de julio de 2017), es un documento de gestión institucional que determina su organización interna hasta el nivel de cargo o puesto de trabajo, y constituye a la vez una fuente permanente de información técnica que permite conocer en forma clara la estructura orgánica, funciones y relaciones del Hospital de Clínicas.

De acuerdo a la Ley N° 1178 SAFCO de 20 de Julio de 1990 establece en el artículo 7 del Sistema de Organización Administrativa definir y ajustar en función de la Programación de Operaciones, para evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de unidades y/o áreas.

El Manual de Organización y Funciones MOF, constituye una de las herramientas con que cuenta el hospital, para facilitar el desarrollo de sus funciones administrativas, asistenciales u operativas; constituyéndose en un instrumento de comunicación, por lo que es fundamental su existencia.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL HOSPITAL DE CLINICAS



Aprobado con Resolución Administrativa del Hospital de Clínicas N° 029/2014 de fecha 02 de diciembre de 2014
 Actualizado según Resolución Administrativa HC/DIR/N° 040/2017 de fecha 20 de julio de 2017



La actual gestión del Hospital de clínicas en el uso de sus atribuciones y en la aplicación del S.O.A. de la Ley N° 1178 y el reglamento de Hospitales desarrolla actividades para actualización del MOF. Como consecuencia de cambios constantes en la normativa nacional y las últimas reformas o modificaciones en salud, implementadas el 2019, con las modificaciones y ampliaciones del Sistema Único e Salud; además tomando en cuenta las condiciones operativas y administrativas de funcionamiento de la actual Estructura Organizacional del Hospital de Clínicas, se observa la carencia de unidades y áreas en el actual Manual de Organización y Funciones, por tanto, existe la necesidad de su actualización. Se plantea, modificar, fusionar y crear otras unidades y áreas. En el marco de sus competencias, atribuciones y las normas básicas del SOA de la Ley N° 1178.

➤ Unidades y servicios Hospital de Clínicas

El hospital es considerado como un establecimiento público de Tercer Nivel de Atención, con mayor capacidad resolutoria de la Red Funcional de Servicios cuenta con 34 especialidades con una amplia cartera de Servicios., Brinda atención médica y quirúrgica las 24 horas del día de los 365 días de año.

CUADRO N° 2: UNIDADES HOSPITAL DE CLÍNICAS

N°	UNIDADES
1	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
2	UNIDAD DE MEDICINA I
3	UNIDAD DE MEDICINA II
4	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA
5	UNIDAD DE NEUROLOGÍA
6	UNIDAD DE REUMATOLOGÍA
7	UNIDAD DE INFECTOLOGIA
8	UNIDAD DE DERMATOLOGÍA
9	UNIDAD DE SALUD MENTAL
10	UNIDAD DE HEMATOLOGÍA
11	UNIDAD DE CIRUGÍA GENERAL
12	UNIDAD DE ANESTESIOLOGÍA
13	UNIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
14	UNIDAD DE NEUROCIRUGÍA
15	UNIDAD DE UROLOGÍA
16	UNIDAD DE ONCOLOGÍA
17	UNIDAD DE ONCOLOGÍA CLÍNICA
18	UNIDAD DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS
19	UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
20	UNIDAD DE MAXILOFACIAL
21	UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO
22	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN



23	UNIDAD DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
24	UNIDAD DE MEDICINA TRANSNACIONAL
25	UNIDAD DE RADIOTERAPIA
26	UNIDAD DE NEFROLOGÍA, DIÁLISIS Y TRASPLANTE
27	UNIDAD DE IMAGENOLÓGIA
28	UNIDAD DE NUTRICIÓN
29	UNIDAD DE FARMACIA
30	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL
31	UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA
32	UNIDAD DE URGENCIAS
33	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
34	DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA

El Hospital de Clínicas como establecimiento público de Tercer Nivel de Atención, con mayor capacidad resolutoria de la Red Funcional de Servicios, tiene la misión de resolver problemas de salud de la persona, familia y comunidad, ofrece servicios ambulatorios y de hospitalización en especialidades, subespecialidades, apoyo diagnóstico y tratamiento, Aplica la atención integral Intercultural y la gestión participativa y control social en salud, se articula con el primer nivel (en casos de emergencia), con el segundo nivel y la medicina tradicional, mediante el componente de referencia y contra referencia.

CUADRO N° 3: SERVICIOS HOSPITAL DE CLÍNICAS

SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN	REUMATOLOGÍA HOSP.
	MEDICINA INTERNA HOSP.
	NEUROLOGÍA HOSP.
	DERMATOLOGÍA HOSP.
	INFECTOLOGÍA HOSP.
	CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS H
	CIRUGÍA GENERAL HOSP.
	PROCTOLOGÍA HOSP.
	UROLOGÍA HOSP.
	TRAUMATOLOGÍA HOSP.
	NEUROCIRUGÍA HOSP.
	OTORRINOLARINGOLOGÍA HOSP.
	ONCOLOGÍA HOSP.
	CIRUGÍA MAXILO FACIAL HOSP.
	HEMATOLOGÍA HOSP.
SALUD MENTAL HOSP.	
TERAPIA INTENSIVA	
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA	NEFROLOGÍA - CE
	CARDIOLOGÍA - CE
	REUMATOLOGÍA - CE
	GASTROENTEROLOGÍA - CE



GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE
LA PAZ

	ENDOCRINOLOGÍA - CE
	MEDICINA GENERAL - CE
	MEDICINA INTERNA - CE
	NEUROLOGÍA - CE
	DERMATOLOGÍA - CE
	NUTRICIÓN - CE
	INFECTOLOGÍA - CE
	CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS -
	CIRUGÍA GENERAL - CE
	PROCTOLOGÍA - CE
	UROLOGÍA - CE
	TRAUMATOLOGÍA - CE
	NEUROCIRUGÍA - CE
	OTORRINOLARINGOLOGÍA - CE
	ONCOLOGÍA - CE
	RADIOTERAPIA - CE
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	CIRUGÍA MAXILO FACIAL - CE
	HEMATOLOGÍA - CE
	SALUD MENTAL - CE
	PSICOLOGÍA - CE
	CIRUGÍA CARDIO VASCULAR
SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	MEDICINA TRANSFUSIONAL Y HEMATOLOGÍA
	HEMATOLOGÍA Y ONCOHEMATOLOGÍA
	LABORATORIO CLÍNICO
	RADIOLOGÍA
	ECOGRAFÍA
	MAMOGRAFÍA
	ENDOSCOPIA
	PATOLOGÍA
	TANATOLOGÍA
	ELECTROCARDIOGRAFÍA
	HEMODIÁLISIS
	ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	QUIRÓFANO Y ANESTESIOLOGÍA
	QUIMIOTERAPIA
	TOMOGRFÍA
	ECOCARDIOGRAMA
ELECTROENCEFALOGRAMA EEG	

**SERES
LA PAZ**

La Paz Unidos Por La Salud
Servicio Departamental de Salud de La Paz



5 MARCO ESTRATÉGICO

El Hospital de clínicas para la gestión 2024, articula su accionar, en función a los lineamientos estratégicos establecidos en Plan General de Desarrollo Económico y Social – PGDES (Constituye la planificación de largo plazo) y el Plan de Desarrollo Económico y Social (que se constituye la planificación de mediano plazo). En el marco Plan Territorial de Desarrollo Integral “PTDI”, Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien, que a través del cual se establecen los compromisos públicos que se traducirán en metas de cumplimiento obligatorio y que servirán para presentar y medir los avances y logros alcanzados en los tres niveles del Estado.

ARTICULACIÓN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

PDES	PILAR 3	Salud, educación y deporte para la formación del ser humano integral
	META 1	Acceso universal del servicio de salud
	RESULTADO 76	Se implementa el servicio de salud universal
	ACCIÓN 2	Fortalecimiento de la gestión y gerencia sectorial de salud
PEI GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	ACCIÓN INSTITUCIONAL ESPECÍFICA (Acciones de mediano plazo)	Incrementar en 6% la tasa de calidad de atención integral de especialidad del sistema de salud en el departamento de la paz al 2025
	INDICADOR (RESULTADO/ACCIÓN)	Tasa de calidad de atención integral en el sistema departamental de salud (TCAIS)
	ACCIÓN DE CORTO PLAZO GESTIÓN 2024	implementar en 100% la tasa de acciones de atención integral sanitaria en los establecimientos de salud de tercer nivel del departamento de la paz al 2024

6 PRODUCTOS DE LA GESTIÓN ARTICULADOS A LAS ACCIONES DE CORTO PLAZO

- Gestionar para obtener calidad de los servicios con una nueva infraestructura, equipos médicos y recursos humanos, para dar respuesta a las nuevas demandas asistenciales e incrementar la satisfacción del paciente, con el apoyo de los niveles en las distintas actividades desarrolladas en el marco normativo del Hospital.
- Entregar una atención de calidad, segura, oportuna y eficaz al paciente crítico ante una emergencia o catástrofe, con la aplicación de un sistema de traje en los servicios médicos del Hospital.
- Atender al paciente en forma integral por medio de una valoración y de Inter-consultas de médicos altamente capacitados en las diferentes especialidades.



- Realizar intervención quirúrgica al paciente en las diferentes especialidades con atención y cuidados de las patologías quirúrgicas con protocolos perioperatorios y postoperatorios en el tratamiento de dolor agudo con el mínimo riesgo posible de efectos adversos
- Evaluar los resultados del diagnóstico y tratamiento del paciente, de acuerdo a la valoración e interconsulta de las diferentes especialidades.
- Prestar servicios de óptima calidad e inmediata durante los 365 días, a los pacientes y usuarios en la atención integral con los recursos disponibles sin discriminación alguna desde el punto de vista técnico y humano, en sus diferentes grupos atareos.
- Evaluar a los estudiantes con personal médico asistente y capacitar al personal médico residente para su especialización, evaluación y rotación.
- Integrar, planear, organizar, supervisar, evaluar y coordinar acciones de una correcta aplicación del presupuesto, recursos humanos, materiales, medicamentos, insumos médicos y el apoyo a los diversos departamentos, unidades, áreas administrativas con el fin de mantener, mejorar las actividades y mantener informado al Director de las funciones administrativas del hospital.

7 PRESUPUESTO

La Ley N° 1178 SAFCO de 20 de Julio de 1990 (“Ley de Administración y Control Gubernamental”), establece los de Sistemas de Administración y Control cuyo objetivo es lograr una gestión pública eficaz, eficiente y transparente a través del manejo racional de los recursos financieros, materiales y humanos. Por lo que el Presupuesto, se convierte en el principal Instrumento Financiero de la Programación Operativa Anual; se detalla en el cuadro siguiente los montos y la fuente de financiamiento:

CUADRO N° 10: PRESUPUESTO GESTION 2024

Presupuesto	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiador	Monto	
Institucional	20 Recursos Específicos	230 Otros Recursos Específicos	2,124,251.00	
Contraparte Gobernación	20 Recursos Específicos	220 Regalias	7,095,947.00	
S. U. S.	41 Transferencias TGN	111 Tesoro General de la Nación	7,792,701.00	1er cuatrimestre
Lucha Contra el Cáncer	41 Transferencias TGN	111 Tesoro General de la Nación	5,081,176.00	1er cuatrimestre
Salud Renal - SUS	41 Transferencias TGN	111 Tesoro General de la Nación	1,295,388.00	1er cuatrimestre
TOTAL			23,389,463.00	

8 DETALLE DE PRESUPUESTO SEGÚN PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presupuesto 2024 del Hospital de Clínicas contempla operaciones y actividades de extrema necesidad, los cálculos de proyección en el presupuesto institucional de la fuente 20-230

(compuesto por los recursos que genera el Hospital por la venta de bienes y servicios), comprende asignaciones efectivas a peticiones y necesidades de la Institución en el tema financiero.

PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS GESTIÓN 2024

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial
2.1.4	TELEFONIA	12,000.00
2.1.6	INTERNET	33,396.00
2.2.5	Seguros	320.00
2.2.6	Transporte de Personal	3,000.00
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	3,000.00
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	18,000.00
2.5.2.10	Consultorías por Producto	214,800.00
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	2,064.00
2.5.5	Publicidad	1,500.00
2.5.7	Capacitación del Personal	1,200.00
2.6.2	Gastos Judiciales	1,680.00
2.6.6.10	Servicios Públicos	230,400.00
2.6.9.90	Otros	1,800.00
TOTAL 2 SERVICIOS NO PERSONALES		523,160.00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros	480.00
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	6,000.00
3.2.1	Papel	99,564.00
3.2.5	Periódicos y Boletines	180.00
3.3.4	Calzados	53,920.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	48,765.00
3.4.2.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	107,400.00
3.4.3	Llantas y Neumaticos	8,400.00
3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	180.00
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	199,038.00
3.4.6	Productos Metálicos	99,888.00
3.4.7	Minerales	24,000.00
3.4.8	Herramientas Menores	57,840.00
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	25,515.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	236,132.00
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	88,626.00
3.9.9.9.0	Otros Materiales y Suministros	2,400.00
TOTAL 3 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,058,328.00
4.3.1.1.0	Equipo de Oficina y Muebles	95,900.00
4.3.1.2.0	Equipo de Computación	22,000.00
4.3.2.0.0	Maquinaria y Equipo de Producción	67,026.00
4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	302,910.00
4.3.5	Equipo de Comunicación	31,927.00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	3,000.00
TOTAL 4 ACTIVOS REALES		522,763.00
8.5.4	Multas	20,000.00
9.6.2	Devoluciones	0.00
TOTAL 8 IMPUESTOS REGALÍAS Y TASAS		20,000.00
TOTAL GENERAL		2,124,251.00



PRESUPUESTO CONTRAPARTE GOBERNACIÓN GESTIÓN 2024

Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	1,500,000.00
2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de vehículos, Maquinaria, equipos	5,400,000.00
TOTAL 2 SERVICIOS NO PERSONALES		6,900,000.00
3.4.5.00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	35,000.00
3.4.6.00	Productos Metálicos	20,947.00
3.4.7.00	Minerales	15,000.00
3.9.7.00	Útiles y Materiales Eléctricos	25,000.00
3.9.8.00	Otros Repuestos y Accesorios	100,000.00
TOTAL 3 MATERIALES Y SUMINISTROS		195,947.00
TOTALES GENERALES		7,095,947.00

PRESUPUESTO SISTEMA ÚNICO DE SALUD GESTIÓN 2024

Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial
2.1.2	Energía Eléctrica	200,000.00
2.1.3	Agua	283,340.00
2.1.4	TELEFONÍA	25,200.00
2.1.5	Gas Domiciliario	33,320.00
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MEDICA Y OTROS	395,287.00
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	436,826.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	224,500.00
TOTAL 2 SERVICIOS NO PERSONALES		1,598,473.00
3.1.1.40	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	560,644.00
3.3.1	Hilados, Telas, Fibras y Algodón	4,700.00
3.3.2	Confecciones Textiles	167,240.00
3.3.3	Prendas de Vestir	22,000.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos (SUS)	5,127,091.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	152,522.00
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	160,031.00
TOTAL 3 MATERIALES Y SUMINISTROS		6,194,228.00
TOTAL D.A. (HOSPITAL DE CLINICAS)		7,792,701.00

PRESUPUESTO ONCOLOGÍA GESTIÓN 204

Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos (SUS)	5,081,176.00
TOTAL 3 MATERIALES Y SUMINISTROS		5,081,176.00
TOTAL D.A. (HOSPITAL DE CLÍNICAS)		5,081,176.00



GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE
LA PAZ

PRESUPUESTO SALUD RENAL

Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos (SUS)	1,295,388.00
TOTAL 3 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,295,388.00
TOTAL D.A. (HOSPITAL DE CLINICAS)		1,295,388.00

9 PROGRAMACIÓN DEL GASTO

9.1 Adquisiciones

Para la gestión 2024 se prevé la siguiente cantidad de procesos bajo la modalidad de ANPE

FORMA DE CONTRATACIÓN	Tesoro General de la Nación Fuente 41-111	Recursos Propios Fuente 20-230	Total general
Bienes	92	4	96
Servicios	22	0	22
Obras	0	4	4
Total general	114	8	122

Para la gestión 2024 se prevé la siguiente cantidad de procesos en la modalidad de Contratación Menor (entre Bs. 20,001 a 50,0001)

FORMA DE CONTRATACIÓN	Tesoro General de la Nación Fuente 41-111	Recursos Propios Fuente 20-230	Total general
Bienes	112	21	133
Servicios	15	10	25
Obras	0	8	8
Total general	127	39	166

Para la gestión 2024 se prevé la siguiente cantidad de procesos en la modalidad de Contratación Menor (entre Bs. 1 a 20,0001)

Tipo de Contratación	Tesoro General de la Nación Fuente 41-111	Recursos Propios Fuente 20-230	Total general
Bienes	78	14	92
Servicios	16	11	27
Obras	0	1	1
Total general	94	26	120

9.2 Proyectos de Infraestructura Previstos para la Gestión 2024



DETALLE		MONTO
REFACCIÓN DEL BAÑO PUBLICO DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2024	ABRIL	230,000.00
MEJORAMIENTO DE REJAS, PINTADO DE CUBIERTA REVOQUE, MAMPARA DE ALUMINIO UNIDAD DE ONCOLOGÍA 2024	ABRIL	50000.00
REFACCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA 2024	ABRIL	300,000.00
REFACCIÓN DE LA UNIDAD DE NEUROLOGÍA (RAMPA- MONTACARGA) 2024	MAYO	120,000.00
REFACCIÓN DE LA UNIDAD DE DERMATOLOGÍA (CUBIERTAS) 2024	MAYO	140,000.00
REFACCIÓN UNIDAD DE NUTRICIÓN (TANQUE AGUA - COMEDOR)	MAYO	150000.00
REFACCIÓN DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA GENERAL 2023	JUNIO	50000.00
REFACCIÓN ALMACÉN FARMACIA 2023 (AISLAMIENTO TÉRMICO) 2024	JUNIO	150000.00
REFACCIÓN DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS 2024	ABRIL	60,000.00
REFACCIÓN DE LA UNIDAD DE HEMATOLOGÍA - LABORATORIO (CUBIERTA) 2024	ABRIL	250,000.00

10 CONCLUSIÓN

El Hospital General, como en gestiones anteriores tiene como política de gestión, el de mejorar y consolidar la organización de los servicios médicos, complementarios y administrativos, y las prestaciones de los servicios de especialidad; asimismo la calidad de la atención y coberturas mediante estrategias de satisfacción de la demanda, con el mejoramiento del equipamiento médico, la infraestructura, y el recurso humano de especialidad para la atención médica particularmente.

Dentro en contexto institucional, el hospital, continua con debilidades internas, como el escaso número de recurso humano particularmente de profesionales en salud como médicos especialistas, y profesionales administrativos sin capacitación, entre los principales; el déficit de equipos médicos e instrumental de especialidad

En otra perspectiva, la generación de sus recursos económicos propios, y su ejecución, es de preocupación permanente, por su repercusión en la dotación de suministros médicos productos farmacéuticos, insumos de laboratorio, ropa de trabajo, alimentos, debido a que son varias partidas presupuestarias que el hospital financia para sus gastos de funcionamiento.

**SEDES
LA PAZ**

La Paz Unidos Por La Salud
Servicio Departamental de Salud de La Paz